

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los GAL facilitarán a cada Consejo Asesor Técnico de Desarrollo Rural constituido en su ámbito territorial de actuación los medios materiales y humanos necesarios para su funcionamiento.

DISPOSICIONES FINALES

I. Se faculta al titular de la Consejería de Desarrollo Rural para dictar las disposiciones que considere oportunas para el desarrollo del presente Decreto.

2. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 16 de diciembre de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores al Decreto 207/2003, de 16 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de D. Miguel Casado Gómez como Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social.

Advertido error en la publicación del Decreto 207/2003, de 16 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de D. Miguel Casado Gómez como Director General de Migraciones, Cooperación

y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 148, de fecha 20 de diciembre de 2003, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 15195, en el artículo único del Decreto, donde dice: “El cese de D. Miguel Casado Gómez, como Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social”.

Debe decir:

“El nombramiento de D. Miguel Casado Gómez, como Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social”.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar plaza de Cuerpo Docente Universitario.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio

(B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resultado hacer pública la composición de la Comisión correspondiente a la plaza convocada por Resolución de 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 de diciembre) y que se detallan en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.